

Nº Expediente: 54/2025

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de julio de 2025, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores, adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por el Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la tramitación del “Estudio de viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla en régimen de concesión de obras”, presentado por las entidades MARTIN CASILLAS, SLU; CARMOCON, SA ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. y firmado con fecha 8 de mayo de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247.5 de la LCSP.

Visto el informe del Servicio de Fiestas Mayores, de fecha 8 de julio de 2025, se considera necesario se efectúe una encomienda de gestión por razones de eficacia y por no poseer medios técnicos idóneos para su desempeño.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la tramitación del “Estudio de viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla en régimen de concesión de obras”, presentado por las entidades MARTIN CASILLAS, SLU; CARMOCON, SA ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. y firmado con fecha 8 de mayo de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247.5 de la LCSP.

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GUMA, de todas las actuaciones encaminadas a la tramitación de los correspondientes expedientes de:

- La iniciativa privada que se ha formalizado a través de la presentación del “estudio viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla en régimen de concesión de obras”, presentado por las entidades MARTIN CASILLAS, SLU; CARMOCON, SA ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. y firmado con fecha 8 de mayo de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247.5 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	W1lE5c4hmHlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	15/07/2025 13:36:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W1lE5c4hmHlyOA9IoM9AMA==		



- La subsiguiente licitación del contrato de concesión de obra pública a que se refiere la mencionada iniciativa privada, en el caso de que se acepte.

B.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan en el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla, la condición de órgano de contratación en los expedientes objeto de esta encomienda.

A los efectos de obtener la titularidad y/o disposición sobre los terrenos objeto del futuro contrato de concesión de obra pública, se entenderán incluidas en el ámbito de la presente encomienda las actividades técnicas o materiales necesarias para formular propuesta/s para celebrar los contratos y/o convenios de carácter patrimonial que sean necesarios a tal fin.

C.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar.

D.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y su duración vendrá dada por la finalización de los trabajos objeto de la encomienda de gestión, que deberán ser comunicados por el Servicio correspondiente de la GUMA al Servicio de Fiestas Mayores.

E.- Anotación en Inventario.

De todos los expedientes tramitados se dará cuenta al Servicio de Patrimonio, a los fines de que los cambios que se produzcan en el patrimonio municipal sean incorporados al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente acuerdo. así como el documento de formalización de esta.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, debiendo remitir acuerdo de aceptación de la encomienda por el órgano competente, de forma previa a la formalización de la misma.

Código Seguro De Verificación	W11E5c4hmHlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	15/07/2025 13:36:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W11E5c4hmHlyOA9IoM9AMA==		



CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Modernización Digital, a los efectos oportunos”.

Lo que notifico a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

El Secretario General.

P.D.

La Jefa del Servicio de Fiestas Mayores,

Fdo: M^a Ángeles Gutiérrez Lorenzo.

DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DIGITAL.-

Código Seguro De Verificación	w1lE5c4hmHlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	15/07/2025 13:36:07	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w1lE5c4hmHlyOA9IoM9AMA==			